



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

Examinado el expediente que se tramita en orden a la creación de catorce nuevas listas de la bolsa de trabajo de empleados públicos municipales del Ayuntamiento de San Javier para cubrir plazas no permanentes, mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 45, de 24 de febrero de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por aplicación supletoria, resulta procedente aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a la lista de “**TÉCNICO AUXILIAR DEPORTIVO, ESPECIALIDAD PÁDEL 135-TAPD**” que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>DNI</i>	<i>Admitido</i>
006288400Q	SI
023953256K	SI
023301140R	SI
034824399F	SI
022973019K	SI

ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>DNI</i>	<i>Admitido</i>	<i>Motivos</i>
015481159C	NO	1, 3

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Por no presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- 2.- Por no presentar la carta de pago acreditativa de los derechos de participación en el proceso selectivo, donde conste el número de cuenta y la cantidad ingresada.
- 3.- Por no cumplimentar la solicitud conforme a la base décima de las Bases.
- 4.- Solicitud presentada fuera de plazo.

Considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**TÉCNICO AUXILIAR DEPORTIVO, ESPECIALIDAD PÁDEL 135-TAPD**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.